



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Subsecretaría Administrativa y Financiera

AVISO

San Juan de Pasto, Septiembre 9 de 2014

El Secretario de Educación Municipal de Pasto, en uso de sus atribuciones legales, las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en especial el decreto 0086 de 2012, Artículo 3º, emitió la Resolución No. 2084 del 2 de Septiembre de 2014, "Por la cual se liquida unilateralmente un Contrato de Prestación de Servicios" en cuya parte resolutive dice: **ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar unilateralmente el convenio Interadministrativo No. 20112073, de fecha 17/06/2011 suscrito entre el Municipio de Pasto – Secretaría de Educación Municipal de Pasto con el Ministerio de Educación Nacional, con el objeto de: "Aunar esfuerzos con el propósito de garantizar y mejorar la conectividad de los Establecimientos Educativos de la Alcaldía señalados en el anexo 1. de este convenio dentro del programa Conexión Total Red Educativa Nacional que lidera el Ministerio.", por no haberse podido liquidar en forma bilateral, no haber comparecido y/o a suscribir el acta de liquidación. **ARTICULO SEGUNDO:** Que el convenio de cooperación se cumplió en su totalidad de acuerdo al cumplido a cabalidad y a entera satisfacción suscrito por el supervisor, sin existir obligación alguna a favor del Ministerio de Educación Nacional. **ARTÍCULO TERCERO:** Que el Municipio de Pasto – Secretaría de Educación Municipal de Pasto se declara a PAZ Y SALVO por todas las obligaciones contraídas con el Ministerio de Educación Nacional, con ocasión de la suscripción, ejecución, y liquidación del convenio No. 20112073. **ARTICULO CUARTO:** Notifíquese la presente resolución al representante legal del Ministerio de Educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y/o 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo C.A. **ARTICULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación; transcurrido dicho término sin que se hubiera interpuesto, el acto administrativo quedará en firme de conformidad con lo previsto en el artículo 87, numeral 3. del Código de Procedimiento Administrativo.

Con el fin de notificar el acto administrativo antes mencionado se desconoce la dirección por ello hasta la fecha no ha sido posible suscribir el acta de liquidación y/o a notificarse personalmente del acto administrativo.

Por lo expuesto, en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 69 del C.P.A. y de lo C.A. Se publica el presente aviso en un lugar de acceso al público y en la página electrónica de la Secretaría de Educación. Se deja constancia que una vez desfijado el aviso dentro de cinco (5) días, en fecha 17 de septiembre de 2014. Para constancia se firma por la funcionaria responsable.

MARLENE DAVILA ACOSTA

Secretaria

Oficina de Contratación SEM

ORIGINAL FIRMADO

NIT: 891280000-3

Casona Municipal - Calle 18 No. 25 - 59 Centro de Pasto

Teléfonos: +(57) 2 7291915 Ext.: 16, +(57) 2 7291919

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: xxx@sempasto.gov.co

www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

